Fundipal

Fundacion nueva vida para un pais libre

Nit: 900222015-8

"APOYAMOS EL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS" (ONU)

Fusagasuga, 24 DE MAYO de 2019

DOCTORA
LILIANA MEDINA
DIRECTORA
SECRETARIA DE FAMILIA
CIUDAD

Apreciada Doctora

por medio de la presente le informo que la AUXILIAR DE ENFERMERIA la señora CIELO AIDA LUZ MARTINEZ PRIETO, identificada con cedula de ciudadanía 1.069.720.249 DE FUSAGASUGA, trabajó hasta el 23 de MAYO de 2019.

Por esta razón presentamos a su consideración la hoja de vida de LA AUXILIAR DE ENFERMERIA de MARTHA PATRICIA CLAVIJO GUTIERREZ , identificada con cédula de ciudadania número 1.069.715.716 DE FUSAGASUGA, para el respectivo reemplazo bajo su autorizacion.

Atentamente,

CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL

FINCA LA BUENA VIDA CHINAUTA KM 56
Tel: 3166927131
Email: fundipalfusagasuga@gmail.com
Entidad Registrada ante:

Scanned with CamScanner

Fundipal

Fundacion nueva vida para un pais libre

Nit: 900222015-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.623.780 expedida en Valledupar, Cesar, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE - FUNDIPAL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte MARTHA PATRICIA CLAVIJO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.715.716 expedida en FUSAGASUGA, con domicilio en, el municipio de **FUSAGASUGA**, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA . **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **(DOS) MESES,** contados a partir de la suscripción del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** Se fija como valor total para el contrato la suma de **$1.100.000 UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE. MIL PESOS.** Esta suma será pagada al contratista de la siguiente manera: SERAN PAGOS MENSUALES. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para que se pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, de no hacerlo el contrato se dará por terminado. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de quien designe el contratante. **CLÁUSULA SEXTA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Cesión del Contrato**: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del contratante. **CLÁUSULA OCTAVA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser

Scanned with CamScanner

suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAÚSULA NOVENA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información de la Información que le entregue EL CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del CONTRATANTE, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de FUSAGASUGA-CHINAUTA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de FUSAGASUGA - CHINAUTA.

Se firma el presente contrato en la ciudad de FUSAGASUGA, el día 24 DE MAYO de 2019.

POR EL CONTRATANTE

CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA
C.C. **1.065.623.780** expedida en Valledupar
Representante legal de FUNDIPAL

EL CONTRATISTA

C.C. . **1.069.715.716 DEFUSAGASUGA**

Scanned with CamScanner

MARTHA PATRICIA CLAVIJO GUTIERREZ



CC. No. 1.069.715.716 De Fusagasugá
12 de julio de 1986
302 4008880
Soltera

PERFIL PROFESIONAL

Persona dinámica, emprendedora, responsable, creativa, con excelentes relaciones interpersonales, perseverancia en cuanto a la ejecución de mis logros, con capacidad para aprender y dar a conocer mis conocimientos adquiridos. Además de un gran potencial para el desempeño de trabajo tanto en equipo como individualmente.

Scanned with CamScanner

Hoja de Vida

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA
INSTITUCION CAMILO TORRES
5°

SECUNDARIA
INSTITUCION MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ
11°

OTROS ESTUDIOS

ENTIDAD	MOVIMIENTO POLITICO MIRA
TITULO	CURSO INYECTOLOGIA Y PRIMEROS AUXILIOS

FORMACION PROFESIONAL

ENTIDAD	MARIE POUSSEPIN "FORMA SALUD"
TITULO	ACTITUD OCUPACIONAL TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

PRACTICAS

- **HOGARES GERIATRICOS**: San Rafael, Francisco y clara, Medicina interna 4 piso Hospital San Rafael "Fusagasugá".
- **AREA MEDICOQUIRURGICA:** Urgencias adulto 1 piso, unidad de cuidados intensivos adultos 4 piso, salas de cirugía 2 piso, consultorio 14 pequeña cirugía 1 piso Hospital San Rafael "Fusagasugá".
- **AREA MATERNO INFANTIL**: Ginecobstetricia 3 piso, sala de partos 3 piso, pediatría 3 piso, neonatos 3 piso, puestos y centro de salud secual y reproductiva, vacunación Hospital San Rafael "Fusagasugá".
- **AREA INTEGRADA:** Urgencias pediátricas, urgencias adultos 1 piso, reanimación, adulto, neonatos, quirúrgicas y ginecobstetrica Hospital San Rafael "Fusagasugá"

Scanned with CamScanner

Hoja de Vida

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	PARTICULAR
CARGO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA
TIEMPO:	8 MESES (2010)
EMPRESA	AMBULANCIAS VID EMERGENCIA
CARGO:	PARAMEDICO
TIEMPO:	6 MESES (2011)
EMPRESA	HOGAR GERONTOLOGICO AÑOS MARAVILLOSOS
CARGO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA
TIEMPO:	18 MESES (2011-2012)
EMPRESA	IMNOVAR SALUD DOMICILIARIA
CARGO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA
TIEMPO:	3 AÑOS (2012-2015)
JEFE INMEDIATO:	JULIAN VILLALOBOS
TELEFONO:	310 8694595
EMPRESA	NATURISTA NUTRICOV
CARGO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA – VENDEDORA
TIEMPO:	1 AÑO (2017)
JEFE INMEDIATO:	SRA NOHELIA
TELEFONO:	320 2296029
EMPRESA	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS (Casa Hogar Quinta San Rafael)
CARGO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA
TIEMPO:	1 AÑO (2018)
JEFE INMEDIATO:	Jefe Graciela
TELEFONO:	3142588542

Scanned with CamScanner

Hoja de Vida

REFERENCIAS FAMILIARES

MARTA GUTIERREZ
Enfermera
311 8122595

JONATAN SANCHEZ
Mecanico Automotriz
300 4082534

MARTHA PATRICIA CLAVIJO GUTIERREZ
C.C 1.069.715.716 de Fusagasugá

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 127328362

WEB
11:53:57

Bogotá DC, 21 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA PATRICIA CLAVIJO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069715716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: *El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales,* disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de mayo de 2019, a las 11:49:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1069715716
Código de Verificación	1069715716190521114938

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:43 horas del 21/05/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1069715716**

Apellidos y Nombres: **CLAVIJO GUTIERREZ MARTHA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 6159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Scanned with CamScanner

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2019-06-07→8:36:40 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	1069715716	MARTHA	PATRICIA	CLAVIJO	GUTIERREZ	Ver

Información Detallada [CC: 1069715716] MARTHA PATRICIA CLAVIJO GUTIERREZ

2019-06-07→8:36:40 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2010-02-23	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Scanned with CamScanner